



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación se turnó la Comunicación que remite el Secretario del H. Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán, Ciudadano Adrián Arandia Camacho, mediante la cual informa a esta Soberanía que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril 2021, se aprobó licencia para ausentarse de su cargo a la Presidenta Municipal de Indaparapeo, Michoacán Ciudadana María Teresa Pérez Romero, del 16 de abril al 7 de junio del presente año.

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de abril 2021, la Diputada Gigliola Yaniriziratzin Torres García, Tercer Secretaria, notifica a la Comisión de Gobernación el oficio número SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/3062/21, a través del cual, remite copia del oficio número 257/2021, de fecha 15 de abril 2021, suscrito por el Ciudadano Adrián Arandia Camacho, Secretario del H. Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán, mediante el cual informa a esta Soberanía que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril 2021, se aprobó licencia para ausentarse de su cargo a la Presidenta Municipal de Indaparapeo, Michoacán Ciudadana María Teresa Pérez Romero, del 16 de abril al 7 de junio del presente año.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar a las personas que han de integrar los ayuntamientos cuando falte alguna de ellas por cualquier causa, con fundamento en los artículos 44 fracción XX, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar la comunicación mencionada, conforme al artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

De la comunicación hecha por el Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Indaparapeo, Michoacán, mediante la cual informa a esta Soberanía que se le otorgó licencia para ausentarse del cargo a la Presidenta Municipal, María Teresa Pérez Romero, por un periodo comprendido del 16 de abril al 7 de junio del presente año, se puede constatar que la ausencia no excederá los 60 días, puesto que el periodo que le fue otorgó de la Presidenta Municipal para ausentarse es de 52 días, actualizándose el supuesto de la fracción II del numeral 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que establece:

Artículo 65. Ante la ausencia de la Presidenta o Presidente Municipal de su municipio, el Ayuntamiento deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

II. Cuando la ausencia sea mayor de quince días sin exceder de sesenta días, la Presidenta o Presidente Municipal deberá solicitar previamente el permiso del Cabildo y en caso de ser concedido será suplido por la Síndica o Síndico como encargado del despacho, con todas las atribuciones legales y administrativas que se dispongan para la Presidenta o Presidente Municipal;

Al prever expresamente la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, quién suplirá la ausencia de la Presidenta Municipal de Indaparapeo Michoacán, no requiere de la intervención de esta soberanía, puesto que la ley es clara y precisa al citar que será la Síndica o Síndico como encargado de despacho, quien sustituirá en el caso que nos ocupa la ausencia de la Presidenta Municipal, con todas las atribuciones legales y administrativas que se dispongan para la Presidenta Municipal.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción XX, 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 17, 20 y 65 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción I, 65, 66, 79 fracción VII, 236, 242, 243, 244, 245 y



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Archívese la Comunicación que remite el Secretario del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán, Ciudadano Adrián Arandía Camacho, mediante el cual informa a esta Soberanía que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril 2021, se aprobó licencia para ausentarse de su cargo a la Presidenta Municipal de Indaparapeo, Michoacán Ciudadana María Teresa Pérez Romero, del 16 de abril al 7 de junio del presente año.

SEGUNDO. Remítase copia del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. - Morelia, Michoacán de Ocampo a 6 de mayo 2021 dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

**DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA
PRESIDENTA**

**DIP. IRMA BERMUDEZ BOCANEGRA
INTEGRANTE**

**DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE**



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



DIP. DAVID ALEJANDRO CORTÉS MENDOZA
INTEGRANTE

DIP. OMAR ANTONIO CARREÓN ABUD
INTEGRANTE